



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/102

El DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad en beneficio de los intereses de la menor ORIANA SANCHEZ GRISALES promueve demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en contra del señor LUIS EDUARDO SANCHEZ PEREZ.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. No se allega prueba de la calidad de progenitor del demandado, en el registro civil aportado no aparece inscrita la sentencia ni la misma se aporta al proceso.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1..Declarar inadmisibles la presente demanda.

2.Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447020ab937a6ce12f0627a9937142b4dc975ae48e926313e0580a19e240ff65**

Documento generado en 31/03/2023 01:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>